

/pah.-

RESERVADO

12 JUN 1975

creó hoy lo que sigue:

DISPONE ABANDONO OBLIGADO DEL PAIS DE  
PERSONA QUE INDICA.

Nº 730

SANTIAGO, 6 de Junio de 1975.

S. E. el Presidente de la República, de

Vistos estos antecedentes y  
TENIENDO PRESENTE:

Que, don Mario Roberto LARENAS BENAVIDES, chileno, constituye un peligro para la seguridad interior del Estado, en virtud de los antecedentes que obran en poder de este Ministerio, y

La facultad que le confiere al Ministerio del Interior, el artículo 2º del Decreto Ley Nº 81, de 1973, modificado por el Decreto Ley Nº 684, de 1974 y, lo dispuesto en el Nº 2 del Decreto de Interior Nº 2.032, de 4 de Diciembre de 1974,

DECRETO: General de la República

1.- La Dirección General de Investigaciones procederá a notificar a don MARIO ROBERTO LARENAS BENAVIDES, que deberá abandonar el territorio nacional.

2.- El Servicio de Registro Civil e Identificación, otorgará pasaporte a la persona precedentemente señalada, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2.032, de fecha 4 de Diciembre de 1974, de esta Secretaría de Estado.

Tómese razón y comuníquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del Interior, HERMAN BRADY ROCHE, General de División, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,